



BOLETÍN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CXLVIII

Lunes, 20 de julio de 1981

Núm. 163

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las... entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el Boletín Oficial del Estado, si en ellas no se dispone otra... Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETÍN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION TERCERA

Núm. 7.179

Diputación General de Aragón

COMISION PROVINCIAL DE URBANISMO

Esta Comisión Provincial de Urbanismo de Zaragoza, en su sesión celebrada el día 9 de junio de 1981, acordó dar por cumplimentadas las prescripciones impuestas al proyecto de delimitación de suelo urbano y Ordenanzas de Jaraba por el acuerdo de la Comisión de 28 de marzo de 1980, a la vez que impone las siguientes determinaciones complementarias al mismo:

- Incorporación como suelo urbano de la zona del balneario de la Virgen.
- Que se recoja como suelo urbano el terreno en el que existe promoción para la construcción de dieciséis viviendas.
- Que se transforme en peatonal la calle existente junto al edificio de las Escuelas.

En su virtud, y por haberse así acordado expresamente, se abre un período de información al público de un mes de duración, a contar de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de Zaragoza, durante cuyo plazo podrán formularse por los interesados alegaciones al citado proyecto de delimitación, que se encontrará de manifiesto, en días y horas hábiles de oficina, en esta Comisión Provincial de Urbanismo (plaza España, 2, Zaragoza) y en el Ayuntamiento de Jaraba.

Transcurrido dicho plazo se abrirá otro período, de igual duración de un mes, para dar audiencia al Ayuntamiento de Jaraba, con objeto de que manifieste cuanto estime oportuno al respecto.

Lo que se publica a los efectos previstos por el artículo 81.2, en relación con el 41 del texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Secretario de la Comisión, (ilegible). Visto bueno: El Presidente, Gaspar Castellano.

SECCION QUINTA

Núm. 6.852

Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de interior y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don José Vidal Sierra y cuarenta y dos más.

Domicilio: Zaragoza (Miguel Servet, número 60, cuarto C).

Referencia: AT 80-81.

Emplazamiento: Zaragoza (barrio de Peñafior, finca «Los Guarales»).

Potencia y tensiones: 250 KVA, de 10-17-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-17 KV y 322'10 metros de longitud, que arrancará de la línea de «ERZ» a sector Layunta (Peñafior).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a cuarenta y dos parcelas.

Presupuesto: 946.300 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en

el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.948

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Andrés García Calvo.

Domicilio: Moyuela.

Referencia: AT 109-81.

Emplazamiento: Moyuela (carretera local de Moyuela-Plenas, kilómetro 3'2).

Potencia y tensiones: 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 180 metros de longitud, que arrancará de la línea Moyuela-Plenas, de «ERZ».

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a la granja del peticionario.

Presupuesto: 548.506 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.950

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública

el proyecto de la siguiente estación transformadora de tipo intemperie, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Domicilio: Zaragoza (calle San Miguel, núm. 10).

Referencia: AT 104-81.

Emplazamiento: Sisamón.

Potencia y tensiones: 50 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Atender la distribución en la zona.

Presupuesto: 705.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (Conde de Aranda, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 6 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.853

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET 50 KVA y acometida a 13,2 KV para almacén agrícola, en Biota (AT 70-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por los hermanos Hernández Esteruelas (paseo de la Mina, 5, sexto, Zaragoza) para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Biota, en la finca «El Bayo Alto», destinada a suministro de energía eléctrica a un almacén agrícola de los peticionarios, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don J. García Valdés, en Tudela y abril de 1981, con presupuesto de ejecución de 768.119 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.

Potencia: 50 KVA.

Tensiones: 13,2-0,220-0,127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 50 KVA, de 13,2-0,220-0,127 KV.

Acometida: Línea eléctrica área, trifásica, simple circuito, a 13,2 KV y 6 metros de longitud, formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 3 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.854

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de SET número 3, taller de prensas, de 2 por 5.000 más 8 por 1.600 más 4 por 630 igual a 23.320 KVA (AT 65-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «General Motors España», sociedad anónima (Capitán Portolés, 1, Zaragoza), para estación transformadora de tipo interior, compuesta de una sala de distribución, mando y control y catorce «Trafo-Blocks», situada en término municipal de Figueruelas, factoría de «General Motors España», sociedad anónima, en el sótano de la nave de prensas, destinada a suministro de energía eléctrica en la maquinaria instalada en la nave, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don R. Mateo Guerrero, con presupuesto de ejecución de 84.519.561 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 2 por 5.000 más 8 por 1.600 más 4 por 630 igual a 23.320 KVA.

Tensiones: 20.000-5.000-500-380-220 KV.

Tipo: Interior, compuesta de las siguientes instalaciones:

1. Sala de mando y control, instalada en un local independiente del sótano de la nave de prensas, con veintitrés cabinas prefabricadas.

2. Dos «Trafo-Blocks» de 5.000 MVA, para compresores equipados cada uno con un transformador trifásico de 5.000 KVA, de 20-6,3 KV, instalados en un local independiente junto a la sala de distribución, mando y control, en la nave de prensas.

3. Diez «Trafo-Blocks» de fuerza, de 1.600 KVA, formados cada uno por una cabina con un transformador trifásico de 1.600 KVA, de 20.000-500 voltios, con ambiente seco de resina y ventilación forzada automática, y otra cabina con un interruptor general para baja tensión, y las salidas de baja tensión y un pulsador, para la desconexión del interruptor de la cabina de salida correspondiente en la sala de mando y control.

4. Cuatro «Trafo-Blocks» de alumbrado, de 630 voltios, similar a los de fuerza, pero con un transformador trifásico de 630 KVA, de 20.000-380-220 KV.

5. Cables de interconexión desde la sala de distribución, mando y control

a los «Trafo-Blocks», de tipo RHV, de 12-20 KV.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.855

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 30 KVA y su acometida a 10 KV, en Ainzón (AT 214-80).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Luis Carnicer Sebastián (Unceta, 71, primero, Zaragoza), para estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término municipal de Ainzón, destinada a suministro de energía eléctrica a una industria de fundición del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero técnico industrial don Rafael Campos Escribano, en Zaragoza y julio de 1980, con presupuesto de ejecución de 680.000 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Estación transformadora.

Potencia: 30 KVA.

Tensiones: 10-15-0,380-0,220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo metálico y equipada con un transformador trifásico de 30 KVA, de 10-15-0,380-0,220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 173,36 metros de longitud, que arrancará de la línea Borja-Fuendejalón y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos metálicos.

Zaragoza, 2 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Ainsa Font.

Núm. 6.856

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de centro de distribución principal, a 20 KV, de la fábrica de «General Motors España», S. A., en Figueruelas (AT 64-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «General Motors España», sociedad anónima, para centro de distribución a 20 KV, situado en término municipal de Figueruelas, en terrenos de la factoría de la peticionaria, destinado a distribución de la energía eléctrica a 20 KV recibida de la SET 220-20 KV, de «Eléctricas Reunidas de Za-

ragoza», S. A., con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Eduardo Cabañas Villena, en Zaragoza y abril de 1981, con presupuesto de ejecución de 129.329.521 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Centro de distribución a 20 KV.

Tensión: 20 KV.

Tipo: Interior, montado en un edificio independiente, contiguo al de la SET 220-20 KV de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A., con veintitrés celdas metálicas y el siguiente aparellaje:

Dos celdas para conexionado con las cabinas de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza», S. A.

Una celda de acoplamiento de los tramos de 20 KV, con un interruptor tripolar de 3.150 A.

Dos celdas de medida y control.

Catorce celdas de salida (siete por tramo) de cables de enlace con las SET de la factoría, equipadas cada una con un interruptor tripolar automático de 630 A, o 400 A, según la SET.

Una celda de salida del transformador de servicios auxiliares.

Un transformador trifásico de servicios auxiliares, de 160 KVA, de 20-0,380-0,220 KV.

Tres celdas de reserva.

Dos cuadros de servicios auxiliares, con interruptores externos y circuito de medida y control.

Tres cuadros de alarma.

Cuatro cuadros de corriente continua, con la batería de Ni-Cd, cargador y otros accesorios.

Líneas del centro de distribución con las seis SET de la factoría: Formadas por tres cables por línea, de cobre, de 1 por 300 milímetros cuadrados, para 12-20, con aislamiento de polietileno reticulado, en zanja o tubo de PVC, o en bandeja metálica, con una longitud total de cable de 42.810 metros. Idem idem de 1 x 70 milímetros cuadrados y 2.040 metros. Idem idem de 1 por 25 milímetros cuadrados y 13.520 metros.

Zaragoza, 1 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Aínsa Font.

Núm. 7.111

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 25 KVA y su acometida a 10-15 KV, en Bulbueite (AT 71-81).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Benito Izaguirre Rezola, con domicilio en San Francisco, 1, de

Tolosa (Guipúzcoa), para una estación transformadora de intemperie y su acometida aérea, situada en término de Bulbueite, destinada a suministro de energía eléctrica para un chalet del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don José María Castillo Crespo, en Tudela y marzo de 1981, con presupuesto de ejecución de 2.040.736 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de doce meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación

Potencia: 25 KVA.

Tensiones: 10-15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 25 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 10-15 KV y 1.216 metros de longitud, que arrancará de la derivación a la ET «Aridos Apéstegui» y estará formada por tres conductores de LA-56 sobre apoyos de hormigón y metálicos.

Zaragoza, 9 de julio de 1981. — El Delegado provincial accidental, Francisco Aínsa Font.

SECCION SEXTA

Núm. 7.173

LA JOYOSA

Normas subsidiarias municipales

El Ayuntamiento de este municipio, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 1981, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de Planeamiento de 23 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de septiembre), acordó que los trabajos de revisión y adaptación del Plan general de ordenación urbana de esta localidad a la vigente Ley del Suelo (texto refundido de 1976) sean expuestos al público en general, al objeto de que durante el plazo de treinta días puedan formularse cuantas reclamaciones consideren oportunas y, en su caso, otra alternativa de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares.

Los antecedentes y planos de información, ordenación y demás antecedentes se encuentran en la Secretaría municipal para su examen durante los días y horas de oficina.

La Joyosa, 10 de julio de 1981. — El Alcalde, Angel Lasheras.

Núm. 7.174

LECERA

El Ayuntamiento de esta villa, en sesión del día 7 de junio de 1981, tiene acordada la celebración de su-

basta pública para la realización de las obras de pavimentación de calles del casco urbano (primera fase), y habiendo sido aprobado el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación de dichas obras, en sesión extraordinaria del día 7 de julio de 1981, se halla expuesto al público dicho pliego, así como el de facultativas, con arreglo al proyecto técnico, en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, pudiendo presentar las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho las personas interesadas que se hallen con la facultad de ejercitarlo.

Lécera, 9 de julio de 1981. — El Alcalde, (ilegible).

Núm. 7.167

LUNA

Al no haberse presentado reclamación alguna quedan elevadas a definitivas las imposiciones y modificaciones de las Ordenanzas fiscales y sus tarifas que a continuación se relacionan:

1. Imposiciones:
 - a) Piscinas e instalaciones análogas.
 - b) Rieles, postes, cables, palomillas y análogos.
2. Modificaciones:
 - a) Servicio de matadero.
 - b) Servicio de alcantarillado.
 - c) Puestos y barracas en la vía pública.
 - d) Industrias callejeras y ambulantes.
 - e) Aprovechamientos de labor y siembra.
 - f) Licencias urbanísticas.

Lo que, en cumplimiento del artículo 19 del Real Decreto-ley 3 de 1981, se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Luna a 7 de julio de 1981. — El Alcalde, José Posadas.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 6.761

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad; Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de mayor cuantía número 1.777 de 1980, en cuyo autos ha recaído sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1981. — Vistos por el Ilmo. señor don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía número 1.777 de 1980, seguidos a

instancia de don Miguel Añoro Vitalla, mayor de edad, casado, industrial y domiciliado en Dr. Cerrada, 2, representado en autos por el Procurador don Fernando Peiré Aguirre, con la dirección del Letrado don Manuel Pola Belenguer, contra don Antonio Sanjuán Quintana y doña Alejandra Ramos Miergo, industrial y sin profesión especial la segunda, y en la actualidad en ignorado paradero, y...

Fallo: Que estimando la demanda entablada por don Miguel Añoro Vitalla, contra don Antonio Sanjuán Quintana y doña Alejandra Ramos Miergo, debo condenar y condeno a los demandados a que otorguen la pertinente escritura relativa a pisos adquiridos por el actor; sin hacer declaración sobre costas.

Notifíquese la presente en legal forma a los demandados rebeldes.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Dado en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.141

JUZGADO NUM. 1

Don Rafael Oliete Martín, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente seguido en este Juzgado con el número 568 de 1981, de medidas provisionales de separación conyugal, promovido por doña María-Rosa Pascual Muñoz, representada por la Procuradora señora Domínguez, contra don Alberto Abdul Ahaad Gorgees, con fecha 16 de mayo pasado se dictó resolución cuya parte dispositiva dice:

«Su Señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se decreta la separación provisional solicitada por doña María-Rosa Pascual Muñoz de su esposo, don Alberto Abdul Ahaad Gorgees; se confía la guarda y custodia del hijo del matrimonio a la esposa y madre, y se fija como domicilio en que han de residir la esposa e hijo a ella confiado, el conyugal.»

Y para que sirva de notificación al demandado se expide el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Rafael Oliete. — El Secretario, Fernando Paricio.

Núm. 7.085

JUZGADO NUM. 3

Don Joaquín Cereceda Marquínez, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 275 de 1981-B, seguido a instancia de «Central Aragonesa de Crédito», S. A., representada por la Procuradora señora Alfaro Montañés, contra don Vicente Navarro Hijazo, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de septiembre de 1981, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100

del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de su tasación pericial; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de la primera o segunda subastas, según los casos; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en Zaragoza (calle Conde de Aranda, núm. 130), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un automóvil marca «Citroën», modelo «GS Palas», matrícula Z-5125-F; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Joaquín Cereceda. — El Secretario, Domingo Chimeno.

Núm. 7.257

JUZGADO NUM. 4

Cédula de citación

En autos de juicio de menor cuantía número 1.393 de 1979-C, que se tramitan en este Juzgado a instancia de don Rubén Latorre Callejas, contra don Alfonso Martín Teixa, el actor representado por el Procurador señor Andrés Laborda, en resolución dictada en el día de hoy por Su Señoría se tiene acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado al demandado indicado a fin de que absuelva las posiciones presentadas que han sido declaradas pertinentes, señalándose para ello el próximo día 22 de los corrientes, a las diez horas.

Y para que sirva de citación al demandado don Alfonso Martín Teixa, que se halla en ignorado paradero, expido la presente cédula en Zaragoza a nueve de julio de 1981. — El Secretario, José Aparici.

Núm. 7.124

CALATAYUD

Don Julián-Carlos Arqué Bescós, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en los autos de juicio incidental sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, seguido en este Juzgado con el número 104 de 1981, instado por Juan-Isidro Yarza Burbano, contra la señora viuda de Juan Oliván Carenas y contra las personas ignoradas que ostenten la cualidad de herederos del citado Juan Oliván Carenas, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Juez, señor Arqué Bescós. — En Calatayud a 4 de julio de 1981. — Dada cuenta, los anteriores escrito de demanda, copia notarial bastantada de poder general para pleitos y documentos, presentados por el Procurador de los Tribunales don Angel Alonso Genis, se admiten a trámite por las normas de los incidentes, con la única modificación de que el plazo de prueba será de treinta días, y fórmense autos, que se registrarán, y en los que se tiene por parte al mencionado Procurador señor Alonso en la representación que ostenta y con el que se entenderán las sucesivas diligencias.

Dése traslado de la demanda a los demandados señora viuda de don Juan Oliván Carenas y a las personas ignoradas que ostenten la cualidad de herederos del citado Juan Oliván Carenas, emplazándoles en legal forma y con entrega de cédula a la primera para que en el término de seis días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, con los apercibimientos legales, y para que ello tenga lugar, y en cuanto al emplazamiento de la señora viuda de Juan Oliván Carenas, librese cartaz orden, con los insertos necesarios, al Juzgado de paz de Illueca.

Y en cuanto al emplazamiento de las personas ignoradas que ostentan la cualidad de herederos del citado Juan Oliván Carenas, hágase por edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, insertándose, además, en el «Boletín Oficial» de esta provincia, librándose los despachos necesarios para ello, y haciéndose entrega al señor Alonso de los despachos acordados librar para que cuide de su diligenciado.

Al primer otrosí, como está acordado. Al segundo otrosí se tiene por hecha la manifestación que contiene para su momento oportuno. Al tercer otrosí, y como solicita, devuélvase el poder presentado, previo desglose y dejando testimonio literal en autos. Lo acordó y firma Su Señoría; doy fe. — Julián-Carlos Arqué. — Ante mí, Esperanza Soria.» (Rubricados).

Y para que sirva de conferimiento de traslado de la demanda y emplazamiento a los demandados, personas ignoradas que ostenten la cualidad de herederos de don Juan Oliván Carenas, para que dentro del término de seis días comparezcan en forma en los autos y contesten a la demanda, con los apercibimientos legales, advirtiéndoles que las copias de la demanda y documentos presentados se encuentran a su disposición en este Juzgado, expido y firmo el presente en Calatayud a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Julián-Carlos Arqué. — La Secretaria accidental, Esperanza Soria.

Juzgados de Distrito

Núm. 6.928

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 924 de 1981 aparecida dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre estafa, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; hoy Angel Díez Ares, de 23 años, casado, decorador, natural y vecino de Madrid, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Angel Díez Ares, como autor responsable de una falta de estafa, a la pena

de tres días de arresto menor, indemnización al hotel «Avenida» en la cantidad de 7.240 pesetas y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.929

JUZGADO NUM. 2

Don Andrés Roco Díaz, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de distrito número 2 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 980 de 1980 aparece dictada la sentencia que, copiada en lo necesario, dice:

«Sentencia. — En Zaragoza a 4 de julio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito del número 2 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Ramón Lasarte Agustín, mayor de edad, casado, ayudante de laboratorio, natural y vecino de Zaragoza, como denunciante perjudicado; Ángel Moreno Pérez, mayor de edad, casado, conductor, en ignorado paradero, como denunciado, y Santos Martín Hernández, de 35 años, casado, industrial, natural y vecino de Leganés (Madrid), como responsable civil subsidiario, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Ángel Moreno Pérez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 2.000 pesetas de multa, indemnización a Ramón Lasarte Agustín en la cantidad de 7.786 pesetas, más intereses preceptivos, según la Ley 77 de 1980, en su caso, y al pago de las costas causadas en el presente juicio, siendo responsable subsidiario en cuanto a la indemnización Santos Martín Hernández.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González.» (Rubricado).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma a la parte condenada, expido el presente en Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Andrés Roco.

Núm. 6.920

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 38 de 1981, que se sigue en este Juzgado a instancia de don Justo Sagarra Navarro, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra doña Isabel Mainar Sopeséns, vecina de Zaragoza, sobre

reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de su valoración, los bienes a que hace referencia el edicto número 5.444, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 131, de fecha 11 de junio de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de septiembre próximo, a las diez treinta horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.921

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 537 de 1980, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Industrias Diarte», S. L., representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra el titular de «Muebles Segundo Puentes», vecino de Almagro, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 % del precio de tasación, los bienes a que se hace referencia en el edicto número 5.622, publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia núm. 131, de fecha 11 de junio de 1981.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.926

JUZGADO NUM. 3

Don Miguel Zabala Apráiz, Juez del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad;

Hace saber: Que para el pago del crédito y costas del juicio de cognición número 9 de 1977, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Casa Artiach», S. R. C., representada por el Procurador señor Peiré Aguirre, contra don Damián Benavides Díaz («De-

portes Almería»), vecino de Almería, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, los bienes a que hace referencia el edicto número 9.687, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 275, de fecha 27 de noviembre de 1980.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 7 de septiembre próximo, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores exhibir documento de identidad que acredite su personalidad y consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta.

Dado en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Miguel Zabala. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.793

JUZGADO NUM. 3

Don Adolfo Cidoncha Ramos, Secretario del Juzgado de distrito número 3 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de cognición que bajo el número 208 de 1981 se sigue en este Juzgado a instancia de la compañía mercantil «Banco Atlántico», S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, contra don Valentín Ollés Crespo, de esta ciudad, en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, aparece la sentencia dictada en el mismo, cuyos encabezamiento y fallo de la misma son como sigue:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de junio de 1981. — El señor don Miguel Zabala Apráiz, Juez de distrito del Juzgado número 3, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 208 de 1981, seguido entre partes: de una y como demandante, la compañía mercantil «Banco Atlántico», S. A., representada por el Procurador de los Tribunales don Manuel Sancho Castellano, asistida del Letrado don Miguel Sancho Rebullida, y de la otra, como demandado, don Valentín Ollés Crespo, cuyas demás circunstancias se desconocen, por seguir el juicio sin su presencia, y vecino de esta ciudad, en situación de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debiendo estimar y estimando la demanda interpuesta por la compañía mercantil «Banco Atlántico», S. A., vecina de esta ciudad, contra don Valentín Ollés Crespo, vecino que fue de esta ciudad, sobre reclamación de 37.262'66 pesetas, intereses legales de esta suma desde el 21 de abril de 1981, debo condenar y condeno al demandado a que abone a la actora la expresada cantidad, con expresa imposición de costas a dicho demandado en esta instancia. Y por la rebeldía del mismo, cúmplase con lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Miguel Zabala.» (Rubricado).

Todo lo relacionado es cierto y conuerda con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Valentín Ollés Crespo expido el presente en Zaragoza a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Adolfo Cidoncha.

Núm. 6.706

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 673 de 1981, seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra Pedro Manrique González, por el hecho de vejación, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de mayo de 1981. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez de distrito del número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre vejación, contra Pedro Manrique González...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pedro Manrique González, como autor de una falta del artículo 585-5.º, a una pena de 1.500 pesetas de multa, imponiéndole las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Pedro Manrique González, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.707

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 337 de 1981 seguido por denuncia de atestado de la Policía, contra José-Antonio García Dominaroz, por el hecho de estafa, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de junio de 1981. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre estafa, contra José-Antonio García Dominaroz...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a José-Antonio García Dominaroz, declarando de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor

Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a José-Antonio García Dominaroz, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.708

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.708 de 1980 seguido por denuncia de diligencias previas 1.853 de 1980 de Juzgado de distrito número 3, contra Francisco Sánchez de Souse, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de junio de 1981. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas por imprudencia, contra Francisco Sánchez de Souse...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Francisco Sánchez de Souse, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a una pena de 3.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de tres días, caso de impago, reprensión privada, privación del permiso de conducir por un mes, al pago de las costas procesales y a que indemnice en las cantidades siguientes: a Emilio Gómez García, en pesetas 35.600; a Miguel Latorre Enguita en 12.000 pesetas, y al Hospital Militar en 27.742 pesetas, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, devengado desde esta fecha hasta su total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Francisco Sánchez de Souse, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.709

JUZGADO NUM. 5

Don Felipe Hernando Muñoz, Secretario del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el expediente de juicio verbal de faltas número 1.245 de 1980 seguido por denuncia de diligencias previas del Juzgado de instrucción núm. 4, contra Benigno Sanjosé Bezos, por el hecho de imprudencia, se ha dictado la sentencia

cuyos encabezamiento y parte dispositiva del fallo dicen así:

«En Zaragoza a 26 de junio de 1981. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de esta ciudad, habiendo visto el presente expediente de juicio de faltas sobre imprudencia, contra Benigno Sanjosé Bezos...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Benigno Sanjosé Bezos, como autor de una falta del artículo 586-3.º del Código Penal, a una pena de 4.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio de cuatro días, caso de impago, con reprensión privada, pérdida del permiso de conducir por un mes, al pago de las cosas procesales y a que indemnice en las cantidades siguientes: a Manuel Badal Sanz en 236.000 pesetas; a Fabiola Barrachina en 16.000 pesetas; a Purificación Villas Sieso en 97.696 pesetas; al Excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en 31.486 pesetas, y a su principal «Transportes Gracia», S. A., en pesetas 598.097, más el interés básico o de redescuento fijado por el Banco de España, incrementado en dos puntos, devengado por dichas indemnizaciones, desde esta fecha hasta su total ejecución, y declarando responsable civil con carácter subsidiario a «Transportes Gracia», S. A., respecto de las indemnizaciones de los otros perjudicados.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo». (Firma y rúbrica del señor Juez).

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha; doy fe. (Firma y rúbrica del señor Secretario).

Y para que sirva de notificación en forma a Benigno Sanjosé Bezos, denunciado, en ignorado paradero, expido el presente, cumpliendo lo mandado por Su Señoría, en Zaragoza a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.794

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación

En providencia dictada en 25 de junio de 1981 en juicio de cognición número 182 de 1981, y que luego se reseñará, se ha acordado notificar por edictos a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Jesús García Alaya, en ignorado paradero, la sentencia dictada en los mismos, cuyos encabezamiento y fallo dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 22 de junio de 1981. — El señor don Lázaro-José Mainer Pascual, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de esta ciudad, habiendo visto el presente juicio de cognición núm. 182 de 1981, seguido entre partes: de la una, como demandante, don José-Antonio Ezquerro Ramón, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Erla, representado por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad Bonilla Paricio y defendido por el Letrado don Salvador Miré Vinaja, y de la otra, como demandados, doña Antonia Fernández Aranda, mayor de edad, viuda, de esta vecindad, representada por la Procu-

radadora de los Tribunales doña Nieves Omella Gil y defendida por el Letrado don Pascual Agüelo, y contra la herencia yacente de don Jesús García Alaya y contra los herederos desconocidos del mismo, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que rechazada la excepción procesal de litis pendiente propuesta por la parte demandada comparecida y estimando totalmente la demanda, como totalmente la estimo, debo condenar y condeno a los demandados doña Antonia Fernández Aranda, como administradora de la herencia yacente de don Jesús García Alaya, y los herederos desconocidos de dicho causante, a pagar al actor don José-Antonio Ezquerro Ramón la suma de 38.399 pesetas y al pago de las costas procesales correspondientes. En cuanto a la reconvencción, debo desestimarla, como la desestimo, absolviendo de la misma al demandado reconvenido don José-Antonio Ezquerro Ramón, condenando a la reconveniente doña Antonia Fernández Aranda al pago de las costas respectivas.

Notifíquese la presente sentencia en estrados y por edictos, dada la rebeldía de los demandados herederos desconocidos de don Jesús García Alaya.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados en ignorado paradero herencia yacente de don Jesús García Alaya y herederos desconocidos del anterior, expido el presente, que firmo en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 6.930

JUZGADO NUM. 5

Cédula de emplazamiento

En providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 345 de 1981, sobre lesiones, se ha acordado emplazar en el «Boletín Oficial» de la provincia a Rafael de Felipe Sebastián, denunciado, en ignorado paradero, para que en término de cinco días, si lo estima conveniente, se persone ante el Juzgado de instrucción número 1 de esta ciudad en el recurso de apelación por él interpuesto y admitido en ambos efectos, apercibiéndole de que de no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza a dos de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 7.095

JUZGADO NUM. 5

Don Celedonio Ceña López, Juez del Juzgado de distrito número 5 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1981, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes embargados al demandado en juicio de cognición núm. 343 de 1980, seguido a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don Manuel Sancho Gañarul,

contra don Jesús Aliat y otra, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán consignar previamente el 10 por 100 del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes:

Un televisor «Inter», con UHF, de 21 pulgadas, y mesa de cristal; en 8.000 pesetas.

Una radiocassette «Sanyo», modelo N-2405-F; en 7.000 pesetas.

Un sofá de dos plazas, almohadones a cuadros, otro tapizado en skaj de color verde claro y dos confortables iguales; en 12.000 pesetas.

Una mesa de centro, con piedra de mármol; en 2.000 pesetas.

Un frigorífico marca «Leonard», de tres estrellas; en 8.000 pesetas.

Una lavadora superautomática, marca «New-Pol», modelo «Super 1033»; en 12.000 pesetas.

Una cocina mixta, de cuatro fuegos y horno, marca «Benavent»; en pesetas 6.000.

Dos radiadores eléctricos, uno marca «Sol-Thermic» y otro «Gaymu»; en 7.000 pesetas.

Total, 62.000 pesetas.

Los bienes embargados se hallan en poder de don Fernando Rodrigo Arrastio, con domicilio en calle Conde de Aranda, 130, de esta ciudad.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, Felipe Hernando.

Núm. 7.280

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas de expediente de jura de cuentas (cognición 167 de 1979), que se sigue en este Juzgado a instancia de «Créditos y Distribuciones Uno», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Indesit», de 26 pulgadas, nuevo y sin estrenar; tasado en 60.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, de esta vecindad, con domicilio en Nuestra Señora de Monlora, 34.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 7.281

JUZGADO NUM. 6

Don Celedonio Ceña y López, Juez en funciones del Juzgado de distrito número 6 de esta ciudad;

Hace saber: Que para pago del crédito y costas de expediente de jura de cuentas (cognición 638 de 1978), que se sigue en este Juzgado a instancia de «Créditos y Distribuciones Uno», S. A., representada por el Procurador don Alejandro García Anadón, sobre reclamación de pesetas, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los bienes siguientes:

Un televisor en color, marca «Indesit», de 22 pulgadas, nuevo y sin estrenar; tasado en 55.000 pesetas.

Para cuyo acto de subasta, que tendrá lugar en este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, 2, cuarta planta), he señalado el día 31 de julio, a las diez horas, previniéndose:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio de tasación; que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta, y que dicho bien se encuentra en poder del depositario don José-María Sisamón Lajusticia, de esta vecindad, con domicilio en Nuestra Señora de Monlora, 34.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y uno. — El Juez, Celedonio Ceña. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.797

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas número 269 de 1980, seguido en este Juzgado por lesiones y daños por simple imprudencia, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En la ciudad de Calatayud a 5 de junio de 1981. — Vistas por el señor Juez de distrito de la misma y su demarcación, don Jesús-Ignacio Algora Hernando, las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado en virtud de parte médico de la Residencia de la Seguridad Social de esta ciudad, dando cuenta de las lesiones sufridas por Basilisa Gavárriz Lizárraga, mayor de edad, casada, vecina de Madrid (pasaje José Jiménez, núm. 8), siendo denunciado Luis Córdoba Alcoba, mayor de edad, soltero y vecino de Madrid (calle Tomateros, núm. 13), siendo responsable civil subsidiario Benjamín Barruce Jiménez, mayor de edad, vecino de Madrid (travesía de José Jiménez, núm. 8), por lesiones y daños por simple imprudencia... Resultando...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones al denunciado Luis Córdoba Alcoba, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora.» (Rubricado).

Lo relacionado concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de notificación a Benjamín Barruce Jiménez y Basilia Gavárriz Lizárraga, cuyo último domicilio era en Madrid (travesía de José Jiménez, núm. 8) y actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.798

CALATAYUD

Cédula de notificación

Don José Bescós Puértolas, Secretario del Juzgado de distrito de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 166 de 1981 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen como sigue:

«Sentencia. — En Calatayud a 26 de junio de 1981. — Vistos por el señor Juez de distrito don Jesús-Ignacio Algora Hernando los precedentes autos de juicio verbal de faltas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, atestado de la Guardia Civil de Tráfico de esta ciudad, siendo denunciado Eduardo Rodríguez León, mayor de edad, casado, hostelero, natural de Valencia y residente en Alemania, actualmente en ignorado paradero, siendo perjudicado Jacinto Tirado Granada, mayor de edad, soltero, vecino de Contamina, por daños en simple imprudencia...

Resultando...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo Rodríguez León, como autor de una falta de daños por simple imprudencia que se le imputa, a la pena de una multa de 3.000 pesetas, al pago en concepto de indemnización a Jacinto Tirado Granada de 2.000 pesetas, por daños causados en la finca de su propiedad, y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Jesús-Ignacio Algora. (Rubricado).

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al referido denunciado Eduardo Rodríguez León, actualmente en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Calatayud a treinta de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, José Bescós.

Núm. 6.799

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 59 de 1980, sobre imprudencia, con lesiones y daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de junio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas sobre imprudencia, con lesiones y daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Ahmed Ben Kaddour, de 28 años, casado, vendedor, domiciliado en Santa Coloma de Gramanet, como denunciante; Khalid Bouzakri, de 22 años, soltero, vendedor, vecino y domiciliado en Barcelona, y Eduardo López Martínez, de 28 años, casado, vigilante jurado, vecino y domiciliado en Hospitalet de Llobregat, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Eduardo López Martínez, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de lesiones y daños, cometida con vehículo de motor, a la pena de 4.000 pesetas de multa, reprensión privada, privación temporal del permiso de conducir vehículos de motor durante un mes y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo indemnizar a Ahmed Ben Kaddour en la cantidad de 25.000 pesetas y a Khalid Bouzakri en la cantidad de 75.000 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Francisco Herrando Millán.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al perjudicado Khalid Bouzakri, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Pina de Ebro a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Francisco Herrando.

Núm. 6.800

PINA DE EBRO

Cédula de notificación

Don Francisco Herrando Millán, Secretario del Juzgado de distrito de Pina de Ebro (Zaragoza);

Da fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido por este Juzgado bajo el número 225 de 1980, sobre imprudencia con daños, se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Pina de Ebro a 26 de junio de 1981. — El señor don Fermín González García, Juez de distrito, con prórroga de jurisdicción en este Juzgado, habiendo visto y oído las actuaciones de juicio verbal de faltas sobre imprudencia con daños, seguido entre el Ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública; Emiliano Alcobra Fernández, de 49 años, casado, industrial, vecino y domiciliado en Barcelona, como denunciante; Venancio Ramos Rodríguez, con último domicilio en Barcelona y actualmente en ignorado paradero, como perjudicado, y José-Luis Ochoa Ochoa, de 37 años, casado, mecánico, vecino y domiciliado en Barcelona, como denunciado, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José-Luis Ochoa Ochoa, como autor responsable de una falta de imprudencia simple, con resultado de daños, a la pena de 4.000 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en el presente juicio, debiendo indemnizar al perjudicado Emiliano Alcobra Fernández en la cantidad de 75.826 pesetas, con reserva de las acciones civiles que puedan asistirle al otro perjudicado Venancio Ramos Rodríguez.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González García.»

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor Juez, que la dictó hallándose celebrando audiencia pública en el día de su fecha; doy fe. — Francisco Herrando Millán.

Concuerda bien y fielmente con su original, a que me remito.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma al perjudicado Venancio Ramos Rodríguez, actualmente en ignorado paradero, expido la presente cédula en Pina de Ebro a veintiséis de junio de mil novecientos ochenta y uno. — El Secretario, Francisco Herrando.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

PRECIO DE INSERCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año ... 3.000 pesetas Especial Ayuntamientos, por año ... 2.000 pesetas Venta de ejemplares sueltos Número del año corriente: 15 pesetas. Número del año anterior: 25 pesetas. Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones